



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

135

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 11 /2020

TEMUCO, 23 ABR 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingreso y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 07.04.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto del área Educación vigente, según consta en el Ord. N° 135 de fecha 08.04.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario del Area Educación vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educ, Infancia.....	M\$ 67.000.-		
21 03 005 Suplencias y Reemplazos		M\$	30.000.-
26 01 000 Devoluciones			37.000.-

	TOTAL DISMINUCIONES. M\$		67.000.-
	=====		=====

AUMENTOS

Educ, Infancia.....	M\$ 67.000.-		
25 99 000 Otros Íntegros al Fisco		M\$	67.000.-

	TOTAL AUMENTOS	M\$	67.000.-
	=====		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
DIRECTIVO GRADO 4° EMR

ACP/AVV/VSL

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes